

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 21 de *septiembre* de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que en su presentación del 4 de julio pasado la auxiliar superior de 6a. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Martha S. Galmes de Ugarte solicita licencia extraordinaria desde el 15 de septiembre del corriente año hasta el 20 de octubre de 1991.

Fundá su petición en el hecho de que su cónyuge, Tte. de Fragata Alejandro Rubén Ugarte fue comisionado por la superioridad para que durante ese lapso perfeccione sus conocimientos en la especialidad: Curso de Guerra Electrónica en la Escuela de Post-Grado en Monterrey, Estados Unidos.

2°) Que la Cámara presta conformidad y lo eleva a la Corte para su decisión (fs.3).

3°) Que teniendo en cuenta que los fundamentos expuestos encuadran en la resolución n° 1247/88,

SE RESUELVE:

Conceder a la auxiliar superior de 6a. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal señora Martha S. Galmes de Ugarte licencia sin goce de sueldo a partir del 15 de septiembre de 1989 hasta el 20 de octubre de 1991.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente archívese.

*[Signature]*  
 JOSE SEVERO CABALLERO  
 PRESIDENTE DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
 CARLOS S. FAYT

*[Signature]*  
 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*[Signature]*  
 ENRIQUE SANTAGO TETRACCHI